

**Ayuntamiento de Quatretonda**

*Edicto del Ayuntamiento de Quatretonda sobre aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal del impuesto de construcciones, instalaciones y obras, de la ordenanza fiscal reguladora de tasas por licencias urbanísticas y de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por otorgamiento de licencias municipales de ocupación.*

**EDICTO**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Quatretonda, adoptado en fecha 28 de julio de 2014, sobre modificación de las ordenanzas fiscales señaladas, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS**

ARTÍCULO 3º.- Base imponible, cuota y devengo.

3. El tipo de gravamen será el 1,25 por ciento.

**ORDENANZA REGULADORA DE TASAS POR LICENCIAS URBANÍSTICAS**

ARTÍCULO 6º.- Cuota Tributaria.

1. La cuota tributaria resultará de aplicar a la base imponible los siguientes tipos de gravamen:

- a) El 0,25 por ciento, en el supuesto 1.a) del artículo anterior.
- b) El 0,25 por ciento, en el supuesto 1.b) del artículo anterior.
- c) El 0,25 por ciento, en las parcelaciones urbanas.

2. En el caso de desistimiento formulado por el solicitante con anterioridad a la concesión de la licencia, las cuotas a liquidar serán el 0,15 por ciento de las señaladas en el número anterior, siempre que la actividad municipal se hubiera iniciado efectivamente.

**ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS MUNICIPALES DE OCUPACIÓN**

ARTÍCULO 6º.- Tarifas y cuotas tributarias.

1. La cuota a liquidar y exigir será en primera ocupación de 6 euros y en segunda ocupación de 5 euros.

Quatretonda, a 23 de septiembre de 2014.—El Alcalde, José Luis Oltra-Ferrero y María.